

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2015-01519-00.

De cara a la solicitud elevada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá mediante comunicación de referencia SDM 173214 y verificado el sistema siglo XXI se evidencia que la medida cautelar solicitada deberá ser dirigida al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, toda vez que el proceso referido se encuentra en el despacho mencionado.

Secretaría remita comunicación a la Secretaría de Movilidad de Bogotá informándole lo aquí dispuesto y adjuntando el reporte de siglo XXI visto a Pdf 5. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008
Hoy 15 de febrero de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA